



Gobierno Regional
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION SUB GERENCIAL
N° 012 -2024-GR CUSCO/GERAGRI/SGDPAAC.

Cusco, **19 DIC 2024**

**LA SUB GERENTE DE DESARROLLO DE PRODUCTO AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN
COMERCIAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.**

VISTOS:

La Opinión Legal N° 608-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 18 de diciembre del 2024, Informe Técnico N° 120 – 2024 – GR CUSCO/ GERAGRI-OPPM de fecha 10 de diciembre del 2024, Informe Técnico N° 25 – 2024 – GR – CUSCO/GERAGRI – OSLI de fecha 03 de diciembre 2024, Informe Técnico N° 06-2024 – GR CUSCO/ GERAGRI –OSLI – PI APICOLA/AH de fecha 28 de noviembre del 2024, Memorándum N° 621 – 2024 –GR CUSCO/ GERAGRI – OSLI de fecha 20 de noviembre del 2024, Informe N° 49-2024-GR CUSCO/ GERAGRI –OSLI – HCL de fecha 20 de noviembre del 2024, Informe N° 754-2024-GRC/GERAGRI-SGDPAAC-AEI/YYCD –PI PALTOS de fecha 08 de noviembre del 2024, Modificación de expediente técnico en fase de ejecución N° 05 por Adicionales de Obra y Deductivo con ampliación de plazo N° 02 y ampliación presupuestal N° 02, del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2467708, con todos los documentos que contiene, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, enfatiza que los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo y de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, en los artículos 395 y 396 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, aprobado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, prescribe que la Gerencia Regional de Agricultura, "es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agrarias establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,





normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público". Sin embargo mediante Resolución Gerencial Regional N° 399-2024-GR CUSCO/GERAGR de fecha 19 de agosto del 2024, se ha delegado a la Sub Gerencia de Desarrollo de Productivo Agropecuario y Articulación Comercial de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, las facultades y atribuciones para la aprobación de la modificación de expedientes técnicos por incorporación de nuevas partidas y por deducción de partidas de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión, y otros; en base a la sujeción de los artículos 418 y 419 del citado Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, normatividad el cual regula los aspectos vinculantes al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado orientando el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; establece que: "Son de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Dichas entidades son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se agrupan según su nivel de gobierno respectivo, conforme lo establezca el Reglamento del presente Decreto Legislativo (...)";

Que, en el Artículo 2 y el numeral 33.1, numeral 33.2 del Artículo 33 de la Resolución Directoral N° 001-2019 – EF/63.01 que Aprueba la Dirección General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, establece que: "las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversión con fondos públicos. (...) La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones", asimismo " **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión** ";

Que, en el numeral 3) del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195 – 88 –CG se aprueba normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, tal es así establece : " Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente : memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de material es y de ejecución de obra (...)". Asimismo en el numeral 8) de la Resolución acotada establece "El ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obras, **precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos**, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". Bajo ese basamento factico, se refiere que las responsabilidades técnicas de la Dirección del Proyecto Inversión son el Jefe del Proyecto, y el Residente y/o Inspector del Proyecto así como la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

Que, en el numeral 8.2.4.1 de las disposiciones Regionales Internas, Directiva N° 013 – 2022-GR CUSCO/ GGR, normativa el cual regula " Normas y Procedimientos para la ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional Cusco", establece que " Las modificaciones al expediente técnico de obra que impliquen la variación del presupuesto y/o plazo, así como otras que sean necesarias para alcanzar los objetivos de la Inversiones de acuerdo a su objetivo, concepción técnica y



dimensionamiento . Pueden enmarcarse en la siguiente causal: a) Atrasos o paralización de obra diadadamente justificadas. b) Demoras administrativas sustentadas (retrasos en la aprobación de actos resolutiveos, creación de metas cuando la obra está programada en más de un año fiscal (...)) c) caso fortuito o fuerza mayor (...);

Que, en el numeral 9.3.1 y numeral 9.3.2 de la Directiva Interna N° 07-2021-GERAGRI CUSCO/GR normatividad en la cual regula "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AGRARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA Y POR ENCARGO EN LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DE CUSCO" aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0615-2021-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 31 de diciembre del 2021, preceptúa que " Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología y otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o estudio de pre inversión, que cumplan los requisitos de viabilidad según corresponda. Estas modificaciones previamente aprobadas por el Supervisor de Proyecto son: a) aumento de nuevas partidas a la capacidad de producción del servicio. b) Aumento en los metrados (mayores metrados). c) Deductivos. d) Actualización de precios (...) El sustento de modificación deberá ser asentada en el cuaderno de obra incluido en el informe mensual del Proyecto. Para su aprobación vía acto, deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión (OSLI). El expediente modificado deberá contar con la firma del Supervisor o Inspector, Jefe del Proyecto y Residentes. Las variaciones en la fase de inversión las registran el Área de ejecución de Inversiones (AEI) en el formato 8-A. (...). Sobre aplicación o prorrogas de Plazo de ejecución, se autoriza por las siguientes razones: "Desabastecimiento de bienes, sin que ello excluya de la responsabilidad funcional de las que han permitido tal hecho, En caso fortuitos fuerza mayor, Ejecución de metas complementarias y/o modificaciones al expediente técnico, debidamente sustentadas y aprobados. Paralización en la ejecución del proyecto debidamente sustentadas y solo se dará en los siguientes casos, a) Incremento significativo del precio de los bienes del proyecto. b) Ejecución de partidas nuevas necesarias, no consideradas en el Expediente Técnico, con opinión favorable por el Supervisor o Inspector del proyecto, con visto bueno de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones (OSLI) y la Unidad Ejecutora respectivamente y aprobación por parte de la Entidad mediante Acto Resolutivo. c) Ejecución de mayores metrados, necesarias para el cumplimiento de las metas, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector del Proyecto con visto bueno de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones (OSLI) y la Unidad Ejecutora respectivamente y aprobación por parte de la Entidad mediante Acto Resolutivo. d) Las modificaciones presupuestales, solo podrán ser ejecutadas una vez aprobadas, no serán aplicadas retroactivamente e. Las Variaciones en la Fase de Inversión, las registra la AEI en el formato 8A en el plazo máximo de 03 días hábiles como requisito previo a la ejecución de las variaciones";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 365 -2020-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, se resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO " CUI 2467708 por un monto de S/ 13, 933, 446.88 (Trece millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis con 88/100 soles) , el mismo que se encuentra debidamente registrado en el formato 8-A y actualización de información en el Banco de Inversiones, de acuerdo el siguiente detalle :

Nombre del PIP	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO".
Código Único de Inversiones	: 2467708.
Monto del Perfil	: S/12'436,044.56
Monto Actualizado Expediente	: S/13'933,446.88
Plazo de Ejecución	: 36 meses
Unidad Formuladora	: Unidad Formuladora DIRAGRI – CUSCO.
Unidad Ejecutora	: DIRAGRI – CUSCO.
UEPI responsable	: UEPI - DIRAGRI – CUSCO.
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.





Gobierno Regional
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Resumen del Costo Total de Financiamiento del Expediente Técnico que se aprueba en el Artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE TÉCNICO	
COMPONENTES	PRESUPUESTO
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/145,310.9
MAYOR ACCESO A INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO	S/3,988,089.9
ADECUADO CONOCIMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE PALTO	S/4,759,741.5
MAYOR APERTURA EN LA CONFORMACIÓN DE ASOCIACIONES	S/197,512.441
MAYOR CONOCIMIENTO EN COMERCIALIZACIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL	S/1,137,528.16
PRESENCIA DE EQUIPOS Y PROVISIONES PARA EL MANEJO POST COSECHA Y PREPARACIÓN PARA EL MERCADO	S/641,903.2
COSTOS DE ELABORACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SU IMPLEMENTACIÓN	S/367,557.137
GASTOS GENERALES	S/2,356,570.13
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/306,082.22
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/33,151.3
TOTAL	S/13'933,446.88

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0348 -2021-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 09 de agosto del 2021, se resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación N° 01 en la Fase de Inversión del Expediente Técnico POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS del Proyecto denominado " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO " CUI 2467708, conforme se tiene del Expediente Técnico revisado por las diferentes instancias involucradas, conforme el siguiente cuadro :

Nombre del PIP : "Mejoramiento del Servicio de Desarrollo de Capacidades Técnico Productivas y Competitivas de los Productores de Palto de 4 Provincias del Departamento del Cusco"
 Código Unificado : 2467708.
 Monto del Perfil : S/12'438,044.66
 Monto Actualizado Expediente : S/13'933,446.88
 Monto Expediente Modificado N° 01 : S/13'933,446.88
 Unidad Formuladora : Unidad Formuladora GERAGRI CUSCO.
 Unidad Ejecutora : GERAGRI - CUSCO.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
COSTO DIRECTO	11'092,332.33	79.61%
GASTOS GENERALES	2'356,570.13	16.91%
EXPEDIENTE TÉCNICO	145,310.90	1.04%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	306,082.22	2.20%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	33,151.30	0.24%
TOTAL	S/13'933,446.88	100.00%

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN N° 01

Descripción	Presupuesto
Por Deductivos	S/4'262,596.67 soles
Por Partidas Nuevas	S/4'262,596.67 soles



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0394 -2022-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 15 de agosto del 2022, se resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación N° 02 en la Fase de Inversión del Expediente Técnico POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS (sin ampliación presupuestal) del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2467708, conforme se tiene del Expediente Técnico revisado por las diferentes instancias involucradas, conforme el siguiente cuadro :

Nombre del PIP : "Mejoramiento y Ampliación del servicio de desarrollo de capacidades técnicas productivas y competitivas de los productores de palto en 4 provincias del departamento del Cusco".
Código Unificado : 2467708.
Monto Expediente Aprobado : S/13'933,446.88.
Expediente Técnico Modificado N° 01 : S/13'933,446.88.
PARTIDAS NUEVAS : +S/1'500,676.98.
DEDUCTIVOS : -S/1'497,666.00.
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS : -S/3,010.98.
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02 : S/13'933,446.88.

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL EXPEDIENTE

Table with 3 columns: DESCRIPCIÓN, PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02, and %. Rows include COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISIÓN, GASTOS DE ELABORACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SU IMPLEMENTACIÓN, EXPEDIENTE TÉCNICO, GASTOS DE LIQUIDACIÓN, and PRESUPUESTO TOTAL.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 046 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 23 de febrero del 2024, se resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 en Fase de Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO " CUI 2467708, (...) ARTÍCULO SEGUNDO .- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01, en Fase de Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión (...), por 312 días calendarios, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución es de 1408 días calendarios, con fecha de concusión el 31 de diciembre del 2024 (...);"

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 319 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 08 de julio del 2024, se resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación N° 04 del Expediente Técnico y 1ra Ampliación Presupuestal, por adicionales, deductivos de obra y actualización de precios, en Fase de Ejecución del Proyecto denominado : " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO " CUI 2467708, conforme se tiene el Expediente Técnico revisado por las diferente involucradas, conforme al siguiente detalle :

Table with 4 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02, and PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 04. Rows include COSTO DIRECTO TOTAL, GASTOS GENERALES, GASTOS DE GESTIÓN, GASTOS DE SUPERVISIÓN, ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, GASTOS DE LIQUIDACION, and COSTO TOTAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presupuesto modificado del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2467708, es de S/ 14' 543,655.07 (catorce millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco con 07/100 soles).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 754 – 2024 – GRC/ GERAGRI – SGDPAAC – AEI/YYCD – PI – PALTOS de fecha 08 de noviembre del 2024, el Jefe de Proyecto, remite el Expediente de "Modificación N° 05 de Expediente Técnico, en Fase de Inversión por Adicionales de Obra, Deductivos con Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuestal N° 02 del PI Palto", al Inspector del Proyecto Palto, para " fines de proseguir el trámite administrativo correspondiente en las áreas pertinente para a la aprobación de dicha modificación";

Que, mediante Informe N° 49 – 2024 – GR CUSCO/ GERAGRI – OSLI – HCL de fecha 20 de noviembre del 2024, el Ing. Henry Condori Lazo en calidad de Inspector del Proyecto, ha "revisado y evaluado el Expediente Técnico, la inspección del Proyecto" remitiendo la CONFORMIDAD TECNICA DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 05 DEL PI PALTOS al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión, argumento que "(...) otorga la CONFORMIDAD TECNICA, al Expediente Técnico Modificado N° 05 en la fase de Inversión por Adicionales de Obra y Deductivos con Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 a la Ampliación de Plazo N° 02 por 150 días calendarios a partir el 01 de enero del 2024, con fecha de conclusión 30 de mayo del 2025, teniendo un plazo de modificación del proyecto de 1558 días calendarios y Ampliación presupuestal N° 02 por s/ 742, 185.62 (Setecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y cinco con 62/100) modificando el presupuesto total s/ 15, 285, 840.69 (Quince mil doscientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta con 69/100). La Modificación del Expediente Técnico N° 05, se respalda en la Directiva N° 07 – 2021 – GERAGRI/GR (...) y la Directiva N° 013 – 2022 – GRCUSCO/ GGR (...), la modificación planteada queda establecida de la siguiente manera:

- Perfil viable s/ 12,736,044.56
Expediente Original s/ 13, 933,446.88
Expediente modificado N° 01 s/ 13, 933,446.88
Expediente modificado N° 02 s/ 13, 933,446.88
Expediente modificado N° 04 s/ 14, 543,655.07
Expediente modificado N° 05 s/ 15, 285,840.69

Cuadro 27: CUADRO RESUMEN DE LA MODIFICACION N° 05 DEL EXPEDIENTE TECNICO

Table with 8 columns: DESCRIPCIÓN, EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MODIFICADO N°04, PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS, COSTOS INDIRECTOS, AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02, EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°05. Rows include COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, GASTOS DE GESTIÓN, GASTOS DE SUPERVISIÓN, EXPEDIENTE TÉCNICO, GASTOS DE LIQUIDACIÓN, and COSTO TOTAL.

Que, mediante Memorándum N° 621 – 2024 – GR CUSCO/ GERAGRI – OSLI de fecha 20 de noviembre del 2024, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión, remite el Expediente Técnico Modificado N° 05 al Supervisor del Proyecto Social – Apícola, a efectos de revisar el Expediente;

Que, mediante Informe Técnico N° 06 – 2024 – GR CUSCO/ GERAGRI – OSLI – APICOLA /AH de fecha 28 de noviembre del 2024, el Ing. Alcides Huamán Aparicio en calidad de Inspector del Proyecto, remite el Informe " de evaluación y opinión del Expediente Técnico Modificado N° 05 del PI PALTOS" , el cual argumento, que " la presente documentación es CONSISTENTE por lo que, la solicitud al Expediente Técnico Modificado N° 05 en la Fase de Inversión por Adicionales de Obra y Deductivos con Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02, ES PROCEDENTE; la aprobación del expediente de Modificación N° 05";





Que, mediante Informe Técnico N° 25 – 2024 – GR – CUSCO/GERAGRI – OSLI de fecha 03 de diciembre del 2024, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión, precisa que "del análisis realizado y emisión del Informe Técnico N° 06 – 2024 – GR CUSCO/ GERAGRI – OSLI – APICOLA /AH del evaluado del expediente Técnico Modificado N° 05 e Informe N° 49 – 2024 – GR CUSCO/ GERAGRI – OSLI – HCL de Conformidad Técnica del Inspector del Proyecto, (...) se determina que la documentación presentada es PROCEDENTE. En tal sentido, la solicitud del Expediente de Modificación N° 05 (...) cuenta con la documentación sustentadora, porque se da PROCEDENCIA;

Que, mediante Memorándum N° 236 – 2024 – GR CUSCO/ GERAGRI de fecha 05 de diciembre del 2024, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión, solicita Informe Técnico a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, respecto a la Modificación N° 05 en la fase de inversión por adicionales de obra y deductivos con ampliación de plazo N° 02 y ampliación presupuestal N° 02 del Proyecto (...);

Que, mediante Informe Técnico N° 120 – 2024 – GR CUSCO/ GERAGRI – OPDM de fecha 10 de diciembre del 2024, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, precisa que " habiendo revisado la programación multianual de inversiones y la normatividad vigente, esta Dirección emite OPINION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE para la aprobación del expediente técnico modificado N° 05 con ampliación presupuestal N° 02 hasta la suma de S/ 742, 185.62 (Setecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y cinco con 62/100 soles), para el Proyecto Palto con CUI 2467708 con cargo al presupuesto 2025 asignado a la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial;

Que, en ese orden de ideas expuestas de los Informes reportados tanto del Jefe, Residente y/o Inspector del Proyecto, el Ing. evaluador del Expediente, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización se concluye que la Modificación N° 05 en la Fase de Inversión por Adicionales de Obra y Deductivos con Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 del PI " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO " CUI 2467708, obedece a causales justificadas como Adicionales de Obra, Deductivos con Ampliación de Plazo y Ampliación Presupuestal, siendo así con una ampliación presupuestal del Expediente Técnico modificado N° 02 por la suma ascendente de S/ 742, 185.62 (Setecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y cinco con 62/100 soles), con cargo al presupuesto 2025, con una ampliación de plazo N° 02 de 150 días calendarios, con un plazo total programado de 1558 días calendario, Conforme el siguiente detalle

CUADRO N° 03 MODIFICACION DE PLAZO N° 02

EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MODIFICADO N° 3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	EXPEDIENTE TÉCNICO A MODIFICAR N° 05
1408 DÍAS CALENDARIO	150 DÍAS CALENDARIO	1558 DÍAS CALENDARIO

CUADRO N° 04 MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MODIFICADO N° 4	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02	EXPEDIENTE TÉCNICO A MODIFICAR N° 05
	MONTO S/	MONTO S/	MONTO S/
Costo Directo	10,439,172.83	512,651.92	10,951,824.75
Gastos Generales	3,076,782.27	268,316.01	3,345,098.28
Gastos de Gestión	297,908.29	-63,940.71	233,967.58
Gastos de Supervisión	451,755.56	25,158.40	476,913.96
Expediente técnico	117,731.28	0	117,731.28
Gastos de Liquidación	160,304.84	0.00	160,304.84
Total	14,543,655.07	742,185.62	15,285,840.69

Que, bajo ese basamento factico, la Modificación N° 05 en la Fase de Inversión por Adicionales de Obra y Deductivos con Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 del PI " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO " CUI 2467708, es de conocimiento de las Oficinas especializadas por cuanto es competencia de los mismos la





adecuada ejecución del Proyecto y todos los procedimientos que ello conlleva pensar que están dentro del marco normativo, por lo que, las evaluaciones y opiniones contenidas en los Informes del área usuaria: Jefe, Residente y/o Inspector del Proyecto, el Ing. evaluador del Expediente, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, adquieren la calidad de vinculantes;

Por lo que, se observa que las unidades orgánicas involucradas, en forma uniforme, han recomendado la aprobación de lo solicitado conforme se tiene de todos los informes de antecedentes, sin manifestar incertidumbres jurídica y técnicas que requiera un análisis de fondo; por el contrario, teniendo en cuenta que los Informes previos que conforman el expediente administrativo son vinculantes para el presente procedimiento, y ateniendo al principio de confianza, más aun, que se tiene que los servidores intervinientes son idóneos en la especialización del cargo que desempeñan, debe aceptar lo manifestado por lo mismo del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco;

Que, mediante Opinión Legal N° 608-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la evaluación del expediente concluye, que: **ES PROCEDENTE APROBAR** la Modificación N° 05 en la Fase de Inversión por Adicionales de Obra y Deductivos con Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO ", con CUI 2467708, con una ampliación presupuestal N° 02 por la suma ascendente de S/ 742, 185.62 (Setecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y cinco con 62/100 soles) , siendo así el presupuesto total la suma de S/ 15, 285.840.69 (Quince millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta con 69/ 100) con cargo al presupuesto 2025, con una ampliación de plazo N° 02 de 150 días calendarios, con un plazo total programado de 1558 días calendario, a partir del 01 de enero del 2025, con fecha de conclusión 30 de mayo del 2025; ello en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente;

En ese sentido, de conformidad al principio de confianza en atención a la idoneidad de los profesionales que desempeñan en el cargo, tanto más que el Jefe, Residente y/o Inspector del Proyecto, el Ing. evaluador del Expediente, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, no han advertido cuestiones que limiten la emisión del Acto Resolutivo de aprobación la Modificación N° 05 del Expediente Técnico, en fase de ejecución por Adicionales de Obra y Deductivos con Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 del PI " " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO " CUI 2467708. Así mismo, la Oficina de Asesoría Jurídica no ha precisado cuestiones jurídicas durante la tramitación del procedimiento; en atención a ello, esta Sub Gerencia entiende que se encuentra apto y habilitado para emitir el Acto Resolutivo correspondiente en razón a los fundamentos expuesto en los considerandos precedentes;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco;

Que, estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco y la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial Regional N°399-2024-GR CUSCO/GERAGR y demás normas pertinentes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación N° 05 en la Fase de Inversión por Adicionales de Obra y Deductivos con Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO ", con CUI 2467708, con una ampliación presupuestal N° 02 por la suma ascendente de S/ 742, 185.62 (Setecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y cinco con 62/100 soles) , siendo así el presupuesto total la suma de S/ 15, 285.840.69 (Quince millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta con 69/ 100)con cargo al presupuesto 2025, y con una ampliación de plazo N° 02 de 150 días calendarios, siendo el plazo total programado, 1558 días calendario; ello en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme el siguiente detalle:

Table with 3 columns: EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MODIFICADO N° 3, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, EXPEDIENTE TÉCNICO A MODIFICAR N° 05. Values: 1408 DIAS CALENDARIO, 150 DIAS CALENDARIO, 1558 DIAS CALENDARIO.

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MODIFICADO N° 4, AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02, EXPEDIENTE TÉCNICO A MODIFICAR N° 05. Rows include Gasto Directo, Gastos Generales, Gastos de Gestión, Gastos de Supervisión, Expediente técnico, Gastos de Liquidación, and Total.



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER al Jefe responsable del Proyecto PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO ", con CUI 2467708, y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, cumplir estrictamente la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la notificación de presente Resolución al Jefe, Residente y/o Inspector del Proyecto, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco y demás áreas pertinentes, para los consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR, que en mérito al principio de confianza, el Jefe, Residente y/o Inspector del Proyecto, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización son exclusivamente responsables de la evaluación y conformidad de la presente la Modificación N° 05 en la Fase de Inversión por Adicionales de Obra y Deductivos con Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO ", con CUI 2467708, así como de la información técnica del contenido de la misma.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

